



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28549

Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2024.-

Visto:

La Nota N° H-47, Libro 70, ingresada en esta administración municipal en fecha 04 de agosto de 2020, y;

Considerando:

Que, por la misma, la Sra, Clementina Hernández DNI N° F3.767.427, solicita la regularización dominial del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1611, adquirido en el año 1975 con su esposo Rosa Rosario Mediza (fallecido).

Que, el Jefe Interino del Departamento Catastro Arq. Gustavo Chiarella, informa que el inmueble se encuentra en lote N° 4, PP N° 113.396, superficie 437.88 m2 y 16,60 m2 de frente. Por el Expediente N° 287.256 se registra el permiso de ocupación a nombre de Rosa Rosario Mediza y luego por Expediente N° 484.171 se autoriza división del inmueble en los Lotes 4A (Belgrano 1617) y 4B (Belgrano 1611) con con partida provisoria municipal N° 808.585 (fojas 21).

Que, por Comunicación del HCD N°1767/21, se notificó a la solicitante en fecha 31 de marzo de 2021, que debe concluir el plan de pago N° 05648 vigente, el cual registra 32 cuotas pagas de las 70 cuotas pactadas a la fecha (fojas 24/27).

Que, en fecha 04 de agosto de 2022, mediante Nota H-37/72, la Sra, Hernández acredita el pago de las cuotas restantes del plan de pago mencionado mediante comprobantes que adjunta (fojas 28, 33/35).

Que desde el Departamento Jurídico la Dra. Gimena Marsiglia, comunica que como 1° paso, se debería dictar una norma indicando los datos necesarios para la identificación del bien inmueble, que ordene la ejecución del procedimiento de inscripción dominial, a los fines de proceder a la regularización y registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Municipal, atento a que el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado dentro de los límites territoriales, careciendo de otro dueño, todo esto cumpliendo con lo normado en la Ley Provincial N° 11.047 (fojas 69/70).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, toma conocimiento y remite las actuaciones para su continuidad (fojas 71).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, quien comparte lo dictaminado por la Dra. Marsiglia.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Instrumentese la ejecución del procedimiento de inscripción dominial a nombre de la Municipalidad de Concepción del Uruguay determinado por la Ley Provincial N° 11.047, sobre el inmueble de Calle Belgrano N° 1611, Partida Municipal N° 808.585, Cuartel 1º, Manzana N° 988, zona C, PP N° 113.396.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno